

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**4647** PARENCLITIC, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
HEALTHYTECH, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, "RD 5/2023"), se hace público que PARENCLITIC S.L. (Sociedad Absorbente) con fecha 31 de julio de 2.025 ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Healthytech S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbida), en los términos previstos en el proyecto común de fusión suscrito el 31 de julio de 2025. La fusión por absorción se realizará mediante disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con aportación de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, la cual se subrogará con carácter universal en la titularidad de todos los activos, pasivos, derechos y obligaciones, conforme a los balances de fusión de las Sociedades cerrados a 30 de junio de 2.025. Se fija el 1 de enero de 2.025, como fecha de eficacia contable de la operación.

La fusión se realiza conforme al artículo 53 del RD 5/ 2023, al tratarse de una fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente (PARENCLITIC S.L.) es titular de forma directa de todas las acciones en que se divide el capital de la Sociedad Absorbida (Healthytech S.L. Unipersonal). En consecuencia, no resulta necesario el informe de expertos sobre el Proyecto Común de Fusión; el informe del órgano de administración destinado a socios, ni la aprobación de la fusión por la Junta General de la Sociedad Absorbida.

Habiéndose acordado la operación de fusión mediante decisión de la junta general universal de la Sociedad Absorbente, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 del RD 5/2023, no es necesario publicar, ni depositar previamente los documentos exigidos por la Ley.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del RD 5/2023, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, así como los derechos reconocidos a los acreedores de ambas sociedades en el artículo 13 del RD 5/2023.

Madrid, 31 de julio de 2025.- Administrador único de Parenclitic, S.L. y persona física representante de Parenclitic S.L., administrador único de Healthytech, S.L. Unipersonal, José Luis Vallejo Pizarro.

ID: A250036160-1